



1 **CONSTITUCIÓN DE UNA**
2 **COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE**
3 **DENOMINA CÁLCAREOS DEL**
4 **PACIFICO "CALPACSA" S.A.**

5 **CUANTIA: =====**

6 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$. 1,600.00=====**

7 **===== CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00 =====**

R. D. Torres A.

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de abril
10 del año dos mil diez, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ**
11 **PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
12 comparecen: las siguientes personas: **ROSA DELIA TORRES**
13 **FREIRE**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada,
14 dedicada a los quehaceres del hogar; y, **FELIX MIGUEL GELO**
15 **TORRES**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero,
16 estudiante, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, provincia
18 del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
19 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la
20 que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
21 presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
22 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
23 autorizar una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA**
24 **COMPAÑÍA ANONIMA** y más declaraciones y convenciones que se
25 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
26 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
27 presente Escritura Pública las siguientes personas: a.-) **ROSA DELIA**
28 **TORRES FREIRE**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
29 divorciada, dedicada a los quehaceres del hogar ; y, **FELIX MIGUEL**



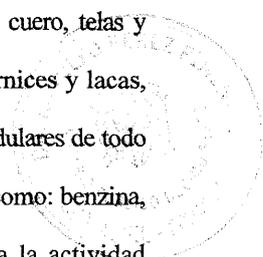
CONST. COMPAÑIA CALPACSA S. A.

1 **GELO TORRES**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero,
2 estudiante, todos por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
3 **DECLARACION DE VOLUNTADES.-** Los intervinientes: **ROSA**
4 **DELIA TORRES FREIRE y FELIX MIGUEL GELO TORRES**,
5 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima por la vía
6 simultánea, para cuyo efecto unen sus capitales, para emprender
7 operaciones mercantiles, a fin de participar en las utilidades que resulten de
8 las mismas. La Sociedad en formación se registrará por las disposiciones de la
9 Ley de Compañías, Código Civil y por el Estatuto que ha sido aprobado por
10 los accionistas fundadores y que forma parte integrante del contrato social
11 de la Compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
12 **ANONIMA DENOMINADA CALCAREOS DEL PACIFICO**
13 **“CALPACSA” S. A.: CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION,**
14 **DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y**
15 **ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** Con la
16 denominación de **CALCAREOS DEL PACIFICO “CALPACSA” S. A.**,
17 se constituye una Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con
18 domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo
19 abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República o del
20 extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía se
21 dedicará A) Importar, exportar, comprar, vender al mayor y menor,
22 distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar
23 toda clase de equipos y demás bienes a saber: Máquinas y maquinaria para
24 la industria y la agricultura; Equipos y sistemas de comunicación y
25 telecomunicaciones; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos
26 incluyendo electrodomésticos y computadoras; Teléfonos celulares,
27 repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades
28 conexas; todo tipo de materiales de construcción. Toda clase de artículos

M. D. ...

L. D. ...

1. de ferretería; Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo;
2. Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas,
3. negocios e industrias; Artículos de deporte y atletismo; Equipos, muebles e
4. instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos,
5. material de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso
6. hospitalario en general; Productos químicos, materia activa o compuestos, ^
7. para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o
8. curativas en todas sus aplicaciones y formas; Medicinas; Medicinas
9. naturales; Aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología,
10. lentes, gafas, y otros; Productos dietéticos; Productos alimenticios para el
11. consumo humano, animal o vegetal; Productos de consumo masivo,
12. incluyendo: confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos y
13. otros; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general,
14. productos especiales para bebés; Bebidas y aguas gaseosa agua de mesa,
15. purificación, envasados, jugos y otros; Cervezas, vinos y bebidas
16. Alcohólicas; Artículos de bazar, perfumería y cosméticos; Toda clase de
17. libros; Papelada, suministros de oficina, antigüedades, obras de arte y
18. artesanías; Máquinas fotocopadoras, impresoras, tintas y accesorios; Equipos
19. de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; Juguetes y
20. juegos infantiles; Productos plásticos para uso doméstico, industrial y
21. comercial; Ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibras, tejidos,
22. hilados y las materias primas que la componen, así como todas sus actividades
23. conexas; Artículos y bienes para la actividad metalmecánica; Joyas, oro,
24. piedras preciosas, semi joyas y artículos conexos; Productos de cuero, telas y
25. otros materiales similares; Toda clase de pieles; Pinturas, barnices y lacas,
26. Productos de hierro y acero; Muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo
27. tipo; Todos los tipos de productos derivados del petróleo, tales como: benzina,
28. gasolina, diesel, gas, kerosén, asfalto, etcétera; Insumes para la actividad



1 petrolera y conexas, incluyendo equipos, materiales, instrumentos, repuestos,
2 partes y accesorios, Equipos pesados y camineros; Toda clase de vehículos
3 automotores sus repuestos, accesorios y lubricantes, así como para vehículos y/o
4 herramientas para taller mecánico y para taller para lubricadoras;
5 Embarcaciones mayores y menores; Tractores, motocicletas, motores nuevos o
6 usados, Aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes;
7 Maquinaria liviana y pesada para la construcción; Equipos y suministros para
8 climatización y refrigeración; Contenedores, Materia prima de productos de
9 cualquier tipo, variedad y estado; **B)** A realizar actividades comerciales
10 relacionadas con el objeto social de la compañía, mediante la adquisición de
11 franquicias de marcas de % productos o servicios; Adquirir, explotar y
12 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
13 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
14 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
15 inherentes a los actos señalados. Actividades de intermediación comercial:
16 cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas
17 promociones comerciales **C)** Instalación explotación y administración de:
18 Supermercados, tiendas de comercio mayorista diverso, así como todo tipo
19 de comercio al por mayor y menor, tiendas naturistas y almacenes de
20 productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico,
21 electrónico o de computación, locales de venta y distribución de teléfonos
22 celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; **D)**
23 Proporcionar servicios profesionales, empresariales e industriales
24 relacionados con el objeto social de la compañía y conforme a la ley;
25 Servicios contables, administrativos y de asesoría; Servicios técnicos y
26 especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos,
27 maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos,
28 electrónicos y de telecomunicaciones, máquinas de elevación,

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 manipulación, equipos de refrigeración, congelación y equipos de control
2 de los procesos industriales; Servicios de lectura de medidores; Servicios
3 jurídicos, contables y tributarios, incluyendo asesoría y gestión legal;
4 Servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica; Proveer
5 servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera; E) La
6 prestación de todo tipo de asesoría, formulación, planificación, diseño,
7 gestión, control, administración, seguimiento, auditoria, certificación
8 y evaluación de proyectos económicos, ambientales, sociales,
9 educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o
10 extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativo, recursos
11 humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico, informático,
12 contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y
13 financiero, nacional e internacional; Estudios de impacto ambiental;
14 Estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos
15 utilizando medios manuales, mecánicos electrónicos, efectuando tareas
16 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoria y otros; Realizar
17 peritaje de activos; Diseño de software y redes informáticas para empresas
18 públicas y privadas; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación;
19 **F) Se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y**
20 **fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y**
21 **urbanísticas; A la construcción de toda clase de obras civiles como**
22 **carretera puentes aeropuertos terminales terrestre, puertos y demás, A la**
23 **instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras**
24 **de ingeniería, vialidad electromecánicas, metalmeccánicas, redes**
25 **telefónicas, telecomunicaciones, y eléctricas en general. Efectuar proyectos**
26 **de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización pudiendo**
27 **celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y**
28 **semipúblicas; Decoraciones interiores y exteriores, A la compra, venta,**



1 permuta, administración, corretaje, agenciamiento, construcción,
2 mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y
3 arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive
4 los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la
5 venta o comercialización inmobiliaria de terceros, producción agraria y
6 pecuaria. Construcción, administración y utilización de plantas
7 procesadores y envasadoras de alimentos; Podrá adquirir toda clase de
8 plantas industriales, G) Proveer servicios en telecomunicaciones y
9 telefonía celular y convencional, así como al desarrollo de soluciones
10 empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos, de
11 telecomunicaciones v electrónicos. Ejecución y fiscalización de obras,
12 servicios y suministros de bienes para el área de telefonía y
13 telecomunicaciones, canalización y sistemas de redes telefónicas e
14 instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como sus repuestos,
15 Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación
16 de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas
17 informáticos, rebotica, nuevas tecnologías, Internet y automatización
18 electrónica. Diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas
19 tanto Nacionales como Extranjeras, Análisis, desarrollo, construcción e
20 implementación de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones y
21 software \ especializado de simulación, comando, organización,
22 administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la
23 industria, empresas e instituciones estatales o privadas, A la instalación y
24 explotación de locutorios o cabinas telefónicas, de tipo celular o
25 convencional, H) Importación, exportación, fabricación, instalación,
26 reparación, mantenimiento, comercialización de: grupos de sistemas
27 electrónicos, de telecomunicaciones de automatización telefónicos e
28 informáticos tanto hardware como software; Equipo, materiales, repuestos,

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1. accesorios, partes, cables y fibra óptica; Centrales telefónicas, equipos de
2 telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y
3 motores generadores; **I)** Se dedicará a la capacitación y seminarios en
4 todos sus niveles y actividades conexas; **J)** Al desarrollo productivo
5 ganadera, agrícola y avícola en todas sus fases, su comercialización tanto
6 nacional como internacional; Al desarrollo, crianza y comercialización, de
7 toda clase de aves y ganado mayor y menor; Podrá importar, exportar,
8 comprar y vender aves, ganado y productos agrícolas, insumos para la
9 agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados
10 tales como embutidos y otros, cualquier clase de maquinarias y equipos
11 necesarios para la agricultura y ganadería; Transformación y
12 procesamiento de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
13 Sembrío de toda clase de plantas y árboles madereros y así a la
14 exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural o
15 procesada. También se dedicará a la comercialización, importación y
16 exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de
17 productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo,
18 bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el
19 banano, frutas, café, cacao, flores y otros; Intermediación en la
20 comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente
21 banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado;
22 Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de
23 plantaciones agrícolas; **K)** A la actividad pesquera en todas sus fases,
24 captura, extracción, procesamiento, comercialización, exportación e
25 importación de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos;
26 La producción, pesca, comercialización, importación y exportación de
27 larvas y especies de camarón, nauplios, peces, algas, ranas, caracoles y
28 otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios,

U. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

Dr. Pimentel

1 piscinas y otros; Adquirir barcos pesqueros, Instalar su planta industrial
2 para el empaque o envase para la comercialización de los productos del
3 mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales; **L)** Podrá efectuar inspecciones
4 de producto de exportación tales como, café, cacao, banano, pescado
5 congelado productos no tradicionales, productos enlatados y frutas
6 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad,
7 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; **M)** A la gestión y
8 operación portuaria; A la consolidación y desconsolidación de cargas y
9 trámites aduaneros, así como también a brindar servicios de estiba,
10 desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque; A la prestación de
11 servicios portuarios tales como: Arrendamientos de cabezales,
12 montacargas, estribas, Salvataje en varamientos, encalladuras, incendios,
13 remolques, transportes marítimos, fluvial y otros afines. Avituallamientos
14 de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua,
15 combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y
16 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
17 ecuatorianos y aduaneros en general; Fletamento y operación de buques; A
18 las actividades propias del turismo marítimo; Aprovechamiento de
19 víveres e insumos, desalojos de residuos, de acuerdo a los reglamentos
20 aprobados por la DIGMER; Podrá participar en todo tipo de
21 privatizaciones o concesiones, incluyendo las Portuarias; Dar servicio de
22 instalación, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica,
23 hidráulica, de climatización, refrigeración y eléctrica; **N)** Se dedicará a la
24 edición, publicación y comercialización nacional como internacional de
25 toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas,
26 literarias y de cultura general; A la industria gráfica en general; A la
27 difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y
28 demás; Al fotocopiado, impresión, laminación, encuadernación y otros

1. similares, A la radiodifusión, difusión televisiva y por Internet, ya sea con
2. equipos o medios propios, contratados o alquilados; Explotación o
3. utilización de \ frecuencias eléctricas, radiales o satelitales a través de
4. concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos, comerciales o
5. con cualquier otro propósito. **O)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia
6. de Publicidad, propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o
7. privada, a través de la Prensa, radio, televisión, películas, impresos,
8. revistas, periódicos, Internet o por cualquier otra forma de Difusión usual
9. para tal fin o que en futuro se creara, para lo cual podrá promover crear o
10. elaborar videos, folletos y otras promociones como tarjetas de descuento o
11. de afiliación; **P)** Promoción de toda clase de eventos masivos, incluyendo:
12. artísticos, musicales, culturales, de belleza, deportivos, concursos y otros;
13. **Q)** Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la
14. instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y
15. clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposo, SPAS,
16. así como la atención ambulatoria y/o de internados; **R)** Fomentará el
17. turismo en todas sus formas, nacional e internacional, ya sea en el
18. continente o en las islas Galápagos, especialmente mediante la instalación
19. y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas,
20. peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros
21. comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, y otros similares
22. permitidos por la ley y con los requisitos exigidos por la misma,
23. relacionados con la actividad turística; Además se dedicará a la revisión y
24. emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
25. recepción y asistencia en aduana y embarque de pasajeros; Proveer y
26. suministrar alimentos preparados o elaborados, por medio del servicio
27. conocido como catering; Promoverá e impulsará el Ecoturismo, teniendo
28. en cuenta las leyes de protección ambientales; **S)** También se dedicará al

A. *Quiza*

U. Deza A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 transporte ferroviario, marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros;
2 compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales
3 para el transporte de carga y pasajeros; T) A brindar servicios de correo o
4 courier a nivel local, nacional e internacional; U) También tendrá como
5 objeto dedicarse a la prospección, exploración, explotación, beneficio,
6 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo
7 de rocas minerales, metales; V) A la comercialización y asesoramiento en
8 la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar,
9 eólica y demás; W) Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo
10 de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos,
11 metales aceites a su compra y venta exportación e importación
12 procesamiento transformación y almacenaje así como a todas sus
13 actividades conexas; X) A brindar servicios de limpieza de parques,
14 ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, edificios, casas,
15 departamentos, así como al mantenimiento, siembra y riego de áreas
16 verdes, jardines, plantas ornamentales y demás actividades conexas; Y) A
17 todas las formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento,
18 distribución y comercialización del agua, en todos sus estados y
19 presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada, hielo y otros; Z)
20 Como medios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá
21 ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión
22 relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos
23 por la Ley, actuar en calidad de comisionista, intermediaria, mandante,
24 agente y representante de personas naturales o jurídicas, /nacionales o
25 extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios,
26 calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos
27 similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas,
28 ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas, entre otros,

1 conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el
2 objeto social de la compañía Podrá asociarse con otras instituciones u
3 organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas,
4 inclusive con otras compañía y, finalmente podrá intervenir en constitución
5 de otras compañías, adquirir u suscribir acciones o participaciones de
6 compañías existentes.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El
7 domicilio de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil,
8 provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer, previa
9 resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales o agencias en
10 cualquier lugar de la República del Ecuador.- **ARTICULO CUARTO:**
11 **PLAZO.-** El plazo de duración del presente contrato de compañía es de
12 **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de
13 inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro
14 Mercantil.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** La Compañía
15 tendrá un Capital Autorizado, un Capital Suscrito y un Capital Pagado, de
16 conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones
17 correspondientes.- **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de
18 **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ~~LOS ESTADOS UNIDOS~~**
19 **DE AMERICA (US\$. 1,600.00)**. El Capital podrá ser aumentado por
20 resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los
21 aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la
22 Junta General de Accionistas de la Compañía. El CAPITAL SUSCRITO
23 no podrá ser menor del cincuenta por ciento del CAPITAL
24 AUTORIZADO ni mayor a este. Por tanto, a la fecha de constitución de la
25 Compañía, el **CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.**
27 **800.00)** dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias** y
28 nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil



1 AMERICA cada una. Cada Accion que estuviere totalmente pagada dara
2 derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionista.
3 Las acciones no liberadas tendran ese derecho en proporcion a su valor
4 pagado. Los Titulos de las Acciones contendran las declaraciones exigidas
5 por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y el Gerente de la
6 Compañia.- **EL CAPITAL PAGADO.**- Es el que se haya efectivamente
7 entregado a la Compañia por los Accionistas o cubierto en cualquiera de
8 las formas previstas por la Ley.- **ARTICULO SEXTO: DE LAS**
9 **ACCIONES.**- Cada titulo podra contener una o mas acciones, las acciones
10 sera emitidas en libros talonarios y seran firmadas por el Presidente y
11 Gerente de la Compañia, cada Accion liberada confiere al Accionista el
12 derecho a un voto en las deliberaciones y Resoluciones que adopte la Junta
13 General de Accionista.-**TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Las
14 Acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales
15 pertinentes. La Compañia considerara como dueños de las Acciones a
16 quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas.-
17 **EXTRAVÍO DE ACCIONES.**- En caso de extravío, pérdida,
18 sustracción o inutilidad de un titulo de acciones, se observaran las
19 disposiciones legales para conferir un nuevo titulo, en reemplazo del
20 extraviado, sustraído o inutilizado.- **USUFRUCTO DE ACCIONES.**- En
21 el caso de constituirse usufructo de una o mas acciones, la calidad de
22 accionista corresponde al nudo propietario, pero el usufructuario tendra
23 derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo
24 del usufructo ya que se repartan dentro del mismo. Igualmente al
25 usufructuario correspondera el ejercicio del derecho a participar y votar
26 libremente en las Juntas Generales.- **PRENDA DE ACCIONES.**- En el
27 caso de acciones dadas en prenda, la Compañia reconocera las
28 estipulaciones legalmente celebradas entre el accionista y el acreedor

1 prendario respecto al ejercicio de los derechos de accionista.- **CAPITULO**
2 **SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y**
3 **REPRESENTACION.- ARTICULO SEPTIMO: GOBIERNO.-** La
4 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionista y
5 administrada por el Presidente, Gerente, Vice-Presidente, y Sub-Gerente
6 quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que
7 señala este estatuto.- **ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION**
8 **LEGAL.-** La representación legal de la Compañía estará a cargo
9 individual o conjuntamente por el Presidente y el Gerente, en todos sus
10 negocios u operaciones.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA**
11 **GENERAL.- ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La
12 Junta General formada por los Accionistas, legalmente convocados y
13 reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y
14 resoluciones obligan a todos los Accionistas, funcionarios y empleados de
15 la misma.- **ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
16 **GENERAL.-** Son las atribuciones de la Junta General de Accionistas; a)
17 Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vice-Presidente, al Sub-Gerente y al
18 Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados
19 funcionarios o removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las
20 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare
21 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas
22 que el Presidente o el Gerente previo el informe del comisario, someta
23 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e)
24 Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y ~~cuando~~ ^{cuando}
25 proceda, la cuota de éstas para la formación del Fondo de ~~Reserva Legal de~~
26 la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado ~~por la Ley~~
27 Ordenar la formación de reservas especiales de libre ~~disposición~~ ^{disposición} g)
28 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el

R. Pimentel
R. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil



1 Presidente o el Comisario; **h)** Reformar el presente estatuto; **i)** Conocer y
2 resolver sobre la enajenación y/o gravámenes de los bienes inmuebles de la
3 Compañía; y, **j)** Todos los demás asuntos de su competencia determinados
4 en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías.-

5 **ARTICULO UNDECIMO:** La Junta General será presidida por el
6 Presidente de la Compañía y el Gerente actuará de Secretario. En caso de
7 ausencia del Presidente o del Gerente presidirá la Junta o actuará de
8 Secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales

9 funciones.- **ARTICULO DUODECIMO: CONVOCATORIA.-** Toda
10 convocatoria a los Accionistas, para la Junta General, se hará mediante
11 aviso suscrito por el Presidente, en la forma y con los requisitos que
12 determine la Ley. El Comisario será convocado especial e individualmente
13 para las sesiones de la Junta General de Accionista, pero su inasistencia no
14 será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**

15 **TERCERO: DE LA REPRESENTACION EN JUNTAS**

16 **GENERALES.-** Los Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas
17 Generales por otras personas, mediante carta dirigida al Presidente, pero ni
18 el Presidente, ni el Gerente ni el Comisario podrán ostentar esta
19 representación.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS**

20 **GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los dos
21 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
22 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar
23 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se
24 encuentre presente o representada la totalidad del Capital Social Pagado y
25 los Accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y
26 estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las
27 actas de las sesiones de la Junta General de Accionista, celebradas
28 conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los



Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

No. 00-72136

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 28 de Abril del 2010

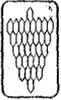
Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de **CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.** Con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00)**, habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD200.00)**, según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
Rosa Delia Torres Freire	\$102,00	51%
Felix Miguel Gelo Torres	\$98.00	49%
Total	\$ 200.00	100%

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

Banco de Machala S. A.
[Firma]
Firma Autorizada





BANCO DE MACHALA S.A.
Suc. Guayaq

GUAYAQUIL, 2010/04.

0001

INVERSIONES

COMPROBANTE DE EMISION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

TITULAR : TORRES FREIRE ROSA DELIA
 NRO.CED.IDENTIDAD : 902887520
 BENEFICIARIO (S) :
 902887520 : TORRES FREIRE ROSA DELIA
 TIPO DE INVERSION : INTEGRACION DE CAPITAL
 MONEDA : DOLARES E.E.U.U.
 NRO.DE SERIE : 72136
 FECHA DE EMISION : 2010-04-28
 FECHA DE VENCIMIENTO : 2011-04-28
 CAPITAL DE INVERSION : 200,00
 PLAZO : 365 D.
 TASA DE RENDIMIENTO : 1,95
 INTERESES : 3,95
 IMPUESTO A LA RENTA : 0,08
 EXENTO DE IMPUESTO : N

MONTO A RECIBIR : 203,87
 FORMA DE DEPOSITO : USD
 DEBITO A CUENTA APERTURA 1130006740 1 200,00
 DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION CLIENTE S
 NOMBRES Y APELLIDOS TORRES FREIRE ROSA DELIA
 IDENTIFICACION : TIPO N No 0000902887520
 DIRECCION URB.TORRES DEL SALADO 11.5 VIA
 TELEFONO 2874628 CIUDAD GUAYAQUIL
 ACTIVIDAD ECONOMICA PROFESION COMERCIANTE

Los valores de esta liquidación, serán cancelados por el Banco Machala el 2011-04-28 a la presentación del original del certificado después de esta fecha.

Los fondos de esta transacción provienen de:

Declaro que los fondos entregados al Banco son lícitos y por lo tanto provienen a ninguna actividad tipificada y sancionada en la Ley Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y la Ley para reprimir Lavado de Activos. Autorizo(amos) al Banco de Machala S.A a realizar análisis e informar a las Autoridades competentes en caso investigación y/o determinación de transacciones inusuales y injustificadas.Eximo al Banco de toda responsabilidad inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea, y me someto a las normas legales contempladas en la Ley para Reprimir el Lavado Activos.

ES CONFORME

[Handwritten Signature]
 RODOLFO PEREZ PIMENTEL
 ABOGADO PUBLICO DECIMO OMBUSMAN
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Firma del *[Handwritten Name]*
 quien realiza la transacción

ELABORADO POR
 GAVEIGA

Firma Autorizada

1 accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de
2 nulidad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM.-** La Junta
3 General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en
4 primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella,
5 por lo menos la mitad del Capital Pagado. Las Juntas Generales se
6 reunirán, en segunda convocatoria, con el número de Accionistas presentes
7 debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para
8 establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes
9 que deberá formular el Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente con
10 el Presidente, o quienes hicieran sus veces.- **ARTICULO DECIMO**
11 **SEXTO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** La Junta General
12 Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez
13 al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio
14 económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar,
15 entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los
16 literales c), d) y e) del artículo décimo del presente Estatuto. La Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época
18 cuando así lo resolviere el Presidente o cuando lo solicitaren a éste o a
19 aquel uno o mas Accionistas que representen por lo menos la cuarta parte
20 del Capital Social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
21 **EXCEPCIONES.-** Salvo las excepciones legales toda resolución de Junta
22 General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital
23 Pagado concurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un acta, que
24 podrá aprobarse en la misma sesión.- **CAPITULO CUARTO. DEL**
25 **PRESIDENTE Y GERENTE.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.** El
26 Presidente, el Gerente, el Vice-Presidente y el Sub-Gerente, Accionistas
27 no, serán elegidos por la Junta General, por un período de **CINCO AÑOS,**
28 pudiendo ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier tiempo

L. V. V. V.

L. V. V. V.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil



1 por la Junta General.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**
2 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE-** El Presidente de
3 la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Representar a la
4 Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por sí solo o conjuntamente
5 con el Gerente sin limitación alguna; **b)** Convocar y presidir las sesiones de
6 Junta General de Accionistas; **c)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
7 de Junta General; **d)** Posesionar a los funcionarios nombrados por la Junta
8 General, en el caso de que no lo hiciere ante la misma Junta; **e)** Suscribir
9 los certificados de aportación de la Compañía, en unión con el Gerente; y,
10 **f)** En general vigilar la marcha de los negocios de la Compañía y ejercer
11 las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos
12 Sociales.- **ARTICULO VIGÉSIMO ATRIBUCIONES Y DEBERES**
13 **DEL GERENTE.-** El Gerente tendrá las siguientes atribuciones: **a)**
14 Convocar a Junta General de Accionistas y actuar como Secretario Titular
15 de la misma; **b)** Administrar la Compañía y sus negocios de acuerdo con la
16 Ley y estos Estatutos, organizar y dirigir las agencias y/o sucursales de la
17 Compañía; **c)** Representar a la Compañía legal, judicial y
18 extrajudicialmente, por sí solo o conjuntamente con el Presidente, con las
19 limitaciones establecidas en este Estatuto; **d)** Suscribir conjuntamente con
20 el Presidente, los certificados de aportación de la Compañía; **e)** Contratar y
21 remover a los trabajadores de la Compañía y fijarles sus remuneraciones; **f)**
22 Realizar las operaciones de compraventa correspondientes al giro ordinario
23 de la Compañía; **g)** Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en
24 ellas, contratar sobregiros y hacer descuentos de documentos en los
25 Bancos; **h)** Suscribir, aceptar, pagar, endosar, reendosar, protestar y
26 cancelar toda clase de títulos mercantiles y de créditos, relacionados con el
27 giro ordinario de la Compañía; **i)** Hacer pedidos de mercaderías,
28 maquinarias o implementos relacionados con el objeto social y firmar los

1 correspondientes documentos de importación; j) Entablar reclamos por
2 impuestos, tasas, contribuciones o cualquier pago indebido ante cualquier
3 autoridad o entidad administrativa, fiscal, municipal o autónoma; k)
4 Comparecer a juicio como autor, demandado o tercerista a nombre y en
5 representación de la Compañía; l) Otorgar poderes para negocios
6 especiales y procuración judicial; ll) Presentar a la Junta General de
7 Accionistas, el balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias, junto
8 con informes de su gestión administrativa en el que se incluirá la propuesta
9 de distribución de los beneficios sociales; m) Cuidar bajo su
10 responsabilidad, la correspondencia, archivos y documentos de la
11 Compañía; n) Encargarse de todo lo que se refiere a la publicidad y
12 relaciones públicas de la Compañía; ñ) En general ejercer las demás
13 atribuciones y ejecutar todos los actos de administración que le faculta la
14 Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General.-

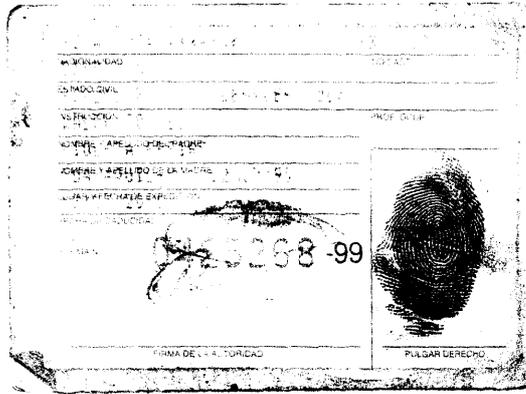
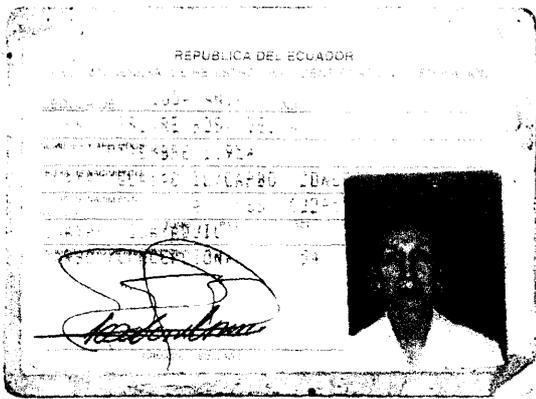
15 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** El Sub-Gerente de la Compañía
16 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
17 resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones que le
18 determinen el Gerente y Presidente de la Compañía o la Junta General de
19 la misma. El Sub-Gerente no ejercerá la representación legal, judicial ni
20 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace
21 al Gerente o Presidente de conformidad con lo establecido en el Artículo
22 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** El Vice-Presidente de
23 la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
24 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás
25 atribuciones que le determinen el Gerente y Presidente de la Compañía o la
26 Junta General de la misma. El Vice-Presidente
27 representación legal, judicial ni extrajudicial de la
28 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente, al Presidente y al

M. X. ...

R. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil



1 Sub-Gerente de conformidad con lo establecido en el Artículo anterior.-
2 **CAPITULO QUINTO: DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO**
3 **TERCERO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un comisario el
4 cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará dos años en el
5 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las
6 señaladas por la Ley.- **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES**
7 **GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: RESERVA**
8 **LEGAL.-** La Reserva Legal de la Compañía se formará por lo menos con
9 el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio
10 económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley
11 de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISTRIBUCION**
12 **DE UTILIDADES.-** Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y
13 ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las
14 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las
15 reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por
16 la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma
17 que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de
18 la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-
19 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION Y**
20 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la
21 Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General
22 nombrará un liquidador y, hasta que lo haga actuará como tal el Presidente
23 de la Compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO SEPTIMO: DE LA**
24 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO VIGESIMO**
25 **SEPTIMO: DECLARACIONES.-** Los Accionistas fundadores hacen la
26 siguiente declaración: Que el Capital Social de la Compañía ha sido
27 suscrito en su integridad y pagado en un veinticinco por ciento del valor de
28 las acciones suscritas de la siguiente manera: a.-) **ROSA DELIA**



R. Torres

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

R. Torres
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7289882
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARBOLEDA MONTAÑO ANGEL JESUS
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/03/2010 3:59:04 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.
APROBADO

EST RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/04/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7289882
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARBOLEDA MONTANO ANGEL JESUS
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/03/2010 3:59:04 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.
APROBADO

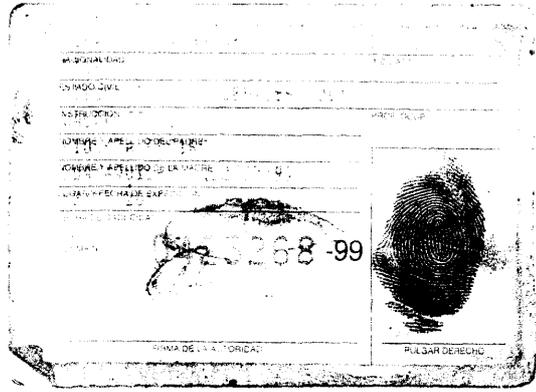
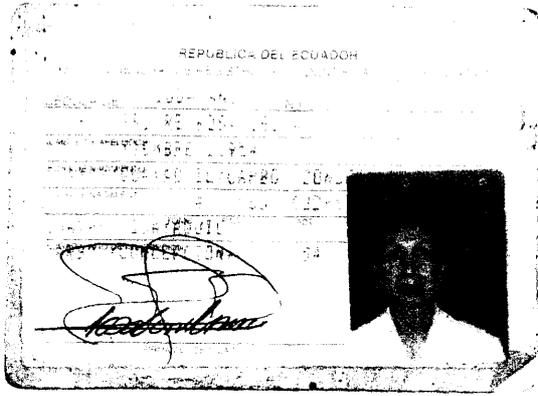
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 01/05/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Arboleda Montano Angel Jesus
Dr. Rodolfo Pérez Pimantiel
Cantón Guayaquil



CIUDADANO (A):

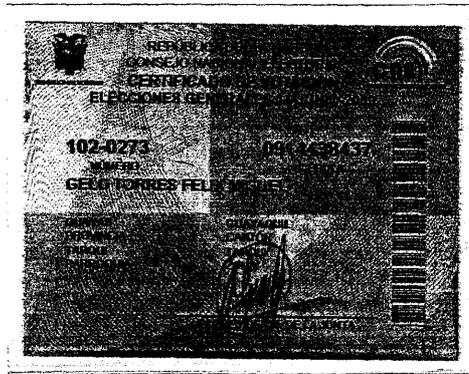
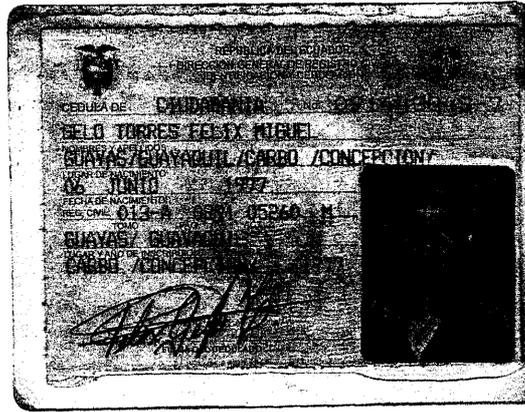
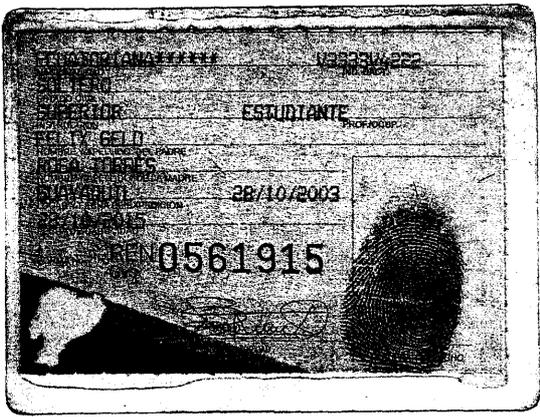
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

A. D. ...

U. Pineda A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Cantón Guayaquil





1 **TORRES FREIRE**, ha suscrito **CUATROCIENTOS OCHO** acciones
2 ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y ha pagado el
4 veinticinco por ciento (**25%**) del valor de cada una de ellas, esto es la suma
5 de **CIENTO DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA (US\$ 102,00)**; y, el saldo lo paga en dos años, en dinero
7 efectivo o en especies; **FELIX MIGUEL GELO TORRES**, ha suscrito
8 **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas
9 de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA** cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento (**25%**) del
11 valor de cada una de ellas, esto es la suma de **NOVENTA Y OCHO**
12 **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**
13 **98,00)**; y, el saldo lo paga en dos años, en dinero efectivo o en especies.-
14 Todo lo cual consta en el certificado de la Cuenta de Integración de Capital
15 extendido por el Banco de Guayaquil, el mismo que se agregará y formará
16 parte de esta Escritura Pública.- Agregue usted, señor Notario las demás
17 formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la
18 presente Escritura Pública, dejándose constancia de que cualquiera de los
19 Accionistas y el Abogado que suscribe esta minuta, quedan autorizados
20 para efectuar los trámites necesarios para obtener la constitución y
21 existencia jurídica de la Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil
22 y la obtención del Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de
23 Rentas Internas .- Firmado Abogado **José Villón Torres**, registro número
24 diez mil setenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta**
25 **aquí la minuta**.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican
26 contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley, queda
27 elevada a Escritura Pública.- Los comparecientes me exhibieron sus
28 documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos luego de

U. Deza A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Cantón Guayaquil



1 verificar la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio
2 a fin por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban
3 y ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy
4 fê.-



[Handwritten signature]

8 **ROSA DELIA TORRES FREIRE**

9 **C. C. 090288752-0**

10 **C. V. 039 - 0051**

[Handwritten signature]

13 **FELIX MIGUEL GELO TORRES**

14 **C. C. 091443843-7**

15 **C. V. 102 - 0273**



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

[Handwritten signature]

18 **NOTARIO XVI**

20 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
21 PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN
22 LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Handwritten signature]

24 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 27 de abril del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Una vez que se ha procedido a corregir las observaciones por usted señaladas, adjunto al presente sírvase encontrar las cuatro testimonios de escritura debidamente notarizado, a fin de continuar con el trámite # **2.2010.1001**, asignado a la Compañía **CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.**

Por la favorable atención me suscribo de usted

Atentamente,

Ab. Angel Arboleda M.
MAT. 10133 C.A.G

U. Perez A.
Dr. Rodolfo Perez Pimantiel
No. 10133
Canton Guayaquil

M. Rivera R.

2010 APR 29 PM 5:23

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.



OFICIO No. SC.II.DJC.G.10. 0009779

Guayaquil, - 4 MAY 2010

Doctor(a) / Abogado(a)
ANGEL ARBOLEDA
CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la escritura presentada por usted, tendiente a la constitución de la compañía en Referencia, le manifiesto lo siguiente:

1. Cúmplase con lo señalado en el Art. 147 de la Ley de Compañías, (Fecha del certificado de cuenta de integración)

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el Art.28 de la Ley de Modernización del Estado.

Una vez cumplidas las observaciones, sírvase reingresar el trámite con Nro. 2.2010.1001

Atentamente,

Ab. Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURIDICO



L. Barcia Fierro
Dr. Rogelio Pérez Pimantele
Canciller Guayaquil

Año XXI - No. 9699 Miércoles 2 de Junio del 2010 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.

La compañía CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sesto del Cantón GUAYAQUIL, el 28/Abril/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.D.C.G.10.0003089 13 MAY 2010

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL SUSCRITO US\$ 800,00 NÚMERO DE ACCIONES 800 VALOR US\$ 1,00;
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A: IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUIR, ARRENDAR, PRODUCIR, FABRICAR, INSTALAR, DAR MANTENIMIENTO Y REPARAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y DEMÁS BIENES A SABER: MAQUINAS Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA...

Guayaquil, 13 MAY 2010



Nota: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone los Artículos **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G.10 0003089**, dictado por el Abogado **JUAN BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Mayo del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.** celebrada el 28 de Abril del 2010
LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil, 17 de Junio del 2010.-



Rodolfo Pérez Dimentel
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 32.522
FECHA DE REPERTORIO: 05/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:39



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003089, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 13 de Mayo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.**, de fojas 67.679 a 67.707, Registro Mercantil número 12.603. -

ORDEN: 32522



s 41.66

REVISADO POR:

lp.



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0023877

Guayaquil, 14 OCT 2010

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CALCAREOS DEL PACIFICO "CALPACSA" S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
